

RESOLUCION C. S. N° 102

JOSÉ C. PAZ, 17 OCT 2022

VISTO:

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Convenio Marco y el Convenio Específico suscriptos por ésta UNIVERSIDAD y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, el Expediente N° 536/2021 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que el el 09 de agosto de 2016, la UNIVERSIDAD DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, suscribieron un Convenio Marco con el objetivo de coordinar acciones institucionales para desarrollar en forma conjunta programas o proyectos de carácter científico, técnico, cultural, educativo, de capacitación, asistencia y/o investigación, y/o cualquier otra actividad que pueda llevarse a cabo en áreas de mutuo interés.

Que en dicho marco, ambas INSTITUCIONES desean establecer nuevos acuerdos de cooperación interinstitucional que permitan avanzar en la articulación de acciones entre ambas Universidades con el objetivo de generar reconocimientos académicos en pos de posibilitar la movilidad estudiantil y la articulación en las funciones docentes.

Que en tal contexto, se destaca que ambas UNIVERSIDADES tienen, dentro de sus propuestas formativas, la Carrera de Profesorado Universitario de Inglés,

UNPAZ
M

considerando que este es un ámbito en el cual la articulación de acciones puede generar resultados positivos.

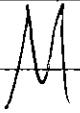
Que, posteriormente, la SECRETARÍA ACADÉMICA giró a la SECRETARÍA GENERAL un proyecto de Convenio Específico entre la UNIVERSIDAD DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM.

Que dicho Convenio Específico tiene por objeto establecer pautas para una articulación interinstitucional en las áreas de enseñanza, extensión e investigación en relación a las carreras de Profesorado Universitario de Inglés, que se dictan en ambas instituciones a los fines de adoptar las medidas que sean conducentes en pos de facilitar y desarrollar la movilidad estudiantil y la articulación docente entre las partes.

Que a su vez, a los efectos del citado Convenio, las Partes acuerdan la creación de un Grupo de Trabajo UNPAZ-UNAHUR que tendrá a su cargo el diseño y planificación de las medidas conducentes al logro de los objetivos previstos, por intermedio de proyectos de Protocolos Adicionales que establezcan los mecanismos para la implementación tales objetivos.

Que el 01 de agosto de 2022 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR el citado Convenio que como anexo I se acompaña a la presente.

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 inciso h) del ESTATUTO DE

UNPAZ


LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar el Convenio Específico.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

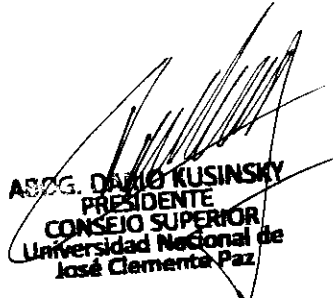
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

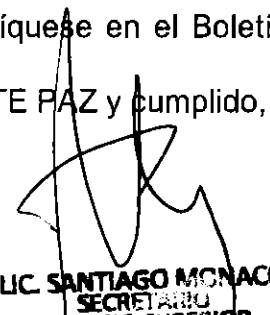
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción del Convenio Específico entre esta UNIVERSIDAD y UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, firmado por el señor RECTOR de UNPAZ *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, el 01 de agosto de 2022 que como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

UNPAZ


ASOG. DAVÍD KUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz


LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

**ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ
CLEMENTE PAZ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**, en adelante denominada "UNPAZ", con domicilio en Leandro N. Alem 4731, de la Ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Rector Darío E. KUSINSKY, por una parte; y por la otra la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM**, en adelante "UNAHUR", con domicilio en la calle Av. Gobernador Vergara 2222, Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su rector en ejercicio, Mg. Walter A. M. Wallach (en adelante y en conjunto las "PARTES"), y

CONSIDERANDO

Que el día 09 de agosto del 2016, la UNPAZ y la UNAHUR, suscribieron un Convenio Marco con el objetivo de coordinar acciones institucionales para desarrollar en forma conjunta programas o proyectos de carácter científico, técnico, cultural, educativo, de capacitación, asistencia y/o investigación, y/o cualquier otra actividad que pueda llevarse a cabo en áreas de mutuo interés.

Que en dicho marco, LAS PARTES desean establecer nuevos acuerdos de cooperación interinstitucional, que permitan avanzar en la articulación de acciones entre ambas Universidades con el objetivo de generar reconocimientos académicos en pos de posibilitar la movilidad estudiantil y la articulación en las funciones docentes.

Que en tal contexto, se destaca que ambas Universidades tienen, dentro de sus propuestas formativas, la Carrera Profesorado Universitario de Inglés, considerando que este es un ámbito en el cual la articulación de acciones puede generar resultados positivos.

Que mediante RESOL-2017-1825-APN-ME se le otorga el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título "Profesor/a Universitario/a de Inglés" que expide la Universidad Nacional de Hurlingham, Instituto de Educación, perteneciente a la carrera de Profesorado Universitario de Inglés que se dicta bajo la modalidad presencial, conforme al plan de estudios y duración de la misma que se detallan en el ANEXO II (IF- 201605259857-APN-DNGU#ME) de la mencionada Resolución.

Que mediante Resolución N° 87/2020 del CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, se creó la carrera "Profesorado Universitario de

Inglés" y a través de la Resolución CS N° 106/2020 se aprobó su Plan de Estudios.

Por ello, las Partes acuerdan celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO, ad referendum del CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo del presente convenio es establecer pautas para una articulación interinstitucional en las áreas de enseñanza, extensión e investigación en relación a las carreras "Profesorado Universitario de Inglés", que se dictan en ambas instituciones; a los fines de adoptar las medidas que sean conducentes en pos de facilitar y desarrollar la movilidad estudiantil y la articulación docente entre LAS PARTES.

SEGUNDA: A los efectos del presente convenio, LAS PARTES acuerdan la creación de un GRUPO DE TRABAJO UNPAZ-UNAHUR que tendrá a su cargo el diseño y la planificación de las medidas conducentes tendientes al logro de los objetivos previstos en la cláusula precedente, por intermedio de proyectos de PROTOCOLOS ADICIONALES, en los que LAS PARTES establecerán los mecanismos para la implementación de los objetivos previstos en el presente.

TERCERA: LAS PARTES acuerdan la realización de reuniones periódicas del GRUPO DE TRABAJO UNPAZ-UNAHUR con el objeto de efectivizar las tareas de articulación entre LAS PARTES, a fin de establecer las líneas de trabajo que permitan llevar adelante las siguientes acciones en el ámbito de las carreras del Profesorado universitario de Inglés:

Implementar mecanismos para favorecer la movilidad estudiantil entre las carreras de ambas instituciones. Realizar tareas compartidas de gestión académica, actividades de docencia, investigación y extensión su articulación con el territorio y el sistema educativo de la región de influencia de ambas universidades. Coordinar la realización de encuentros y ateneos con los estudiantes que cursan las Carreras "Profesorado Universitario de Inglés" en ambas Universidades. Organizar cursos para la formación permanente de los docentes de inglés del sistema educativo de su región de influencia. Favorecer la producción conjunta de materiales de enseñanza para ambas carreras y para los/as docentes del sistema educativo.

CUARTA: Que el GRUPO DE TRABAJO UNPAZ-UNAHUR estará integrado por un (1) representante de la Secretaría Académica o Instituto y un (1) representante de la

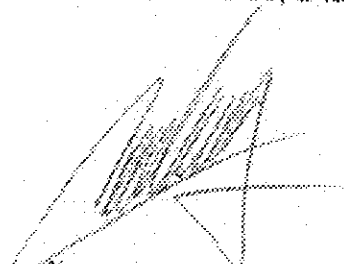
carrera Profesorado Universitario de Inglés por cada Universidad. En este acto, la UNPAZ designa a Valeria Raquel Cohen (DNI: 18.000.321) y a Marina Roxana Gonzáles (DNI: 16.894.692) y UNAHUR designa a Andrea Scagnetti (DNI 20.430.213) y Cristina Magno (DNI 14.441.409) como integrantes del GRUPO DE TRABAJO UNPAZ-UNAHUR, cuya función será entender e intervenir en la implementación del presente acuerdo para el cumplimiento de los objetivos establecidos, en los términos de la cláusula TERCERA.

QUINTA: El presente acuerdo tendrá una duración de DOS (2) años a partir de su suscripción y será prorrogado de manera automática si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario con una anticipación no menor a treinta (30) días de su vencimiento. Las acciones en curso de ejecución deberán completarse hasta su finalización.

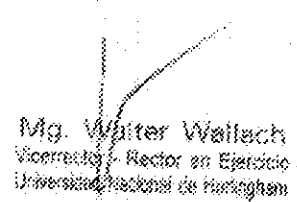
SEXTA: LAS PARTES deberán cumplir con sus obligaciones de buena fe, armoniosamente y en un clima de colaboración, confianza y mutuo respeto. En caso de controversia, la cuestión será resuelta por las partes interesadas o por terceros que estas designen mediante métodos amistosos alternativos al litigio judicial, procurando garantizar la resolución de las diferencias mediante la observancia de los principios y objetivos fundamentales que inspiran el presente convenio de cooperación.

SÉPTIMA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES LAS PARTES constituyen sus domicilios especiales en: "UNAHUR": calle Av. Gobernador Vergara 2222, Villa Tesel, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. -"UNPAZ": Leandro N. Alem 4560, José Clemente Paz, Provincia de Buenos Aires (Departamento Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos). En los lugares indicados precedentemente serán válidas todas las notificaciones que se practiquen en el marco del presente Convenio.

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN de los términos precedentes, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a los 23 días del mes de AGOSTO de 2022.



Abog. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz



Mg. Walter Wallach
Vicepresidente - Rector en Ejercicio
Universidad Nacional de Hurlingham